



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandados	M&M Estructura y Diseño S.A.S Nit. 900.281.771-1 Oscar Jhonny Hernández Giraldo C.C 75.048.369 Valentina Rincón Mesa C.C 1.037.654.896 Maximiliano Rincón Mondragón C.C 71.773.723
Asunto	Corrección mandamiento de pago
Radicado	05001 31 03 015 202100353 00

Teniendo en cuenta, correo remitido por el abogado de la parte demandante al correo de éste despacho, solicita se realicen las siguientes correcciones:

1.- Se corrige el número de la cédula del señor **OSCAR JHONNY HERNANDEZ GIRALDO**, siendo la correcta la siguiente: **C.C 75.048.369**

2.- Se corrige el valor en números del capital correspondiente al Pagaré No. 290108067, siendo lo correcto la suma de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$604.613.511), como capital vertido en.

3.- Por último, se indica que la tarjeta profesional del abogado ANDRES LOPEZ GONZALEZ es T.P No. 49.875, quien funge como endosatario en procuración de la entidad demandante.

El presente auto debe ser notificado conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbde1a3ea60d1429b96e5c11878e304e6e40eb16af476cb922193f5232d497c9**

Documento generado en 20/01/2022 04:05:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>